

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2500/19

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

Adoptado en Sesión plenaria de 27 de septiembre de 2019, acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio público de Guardería Infantil, y no habiéndose producido reclamación alguna durante el período de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo, y procediéndose a la publicación íntegra de dicha modificación, cuyo tenor literal afecta exclusivamente a su artículo 4.º relativo a cuota tributaria, que queda con el siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 4: CUOTA TRIBUTARIA:

La siguiente cantidad fija señalada al efecto: 70 euros mensuales. Posteriores cambios de cuota no podrán superar en ningún caso el límite fijado en cada momento por el Convenio suscrito por Diputación.”

Mijares, 14 de noviembre de 2019.

La Alcaldesa, *llegible*.